

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónInstituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VISTO:

El expediente N° 0019026-2025, iniciado por la asociación civil denominada Club Deportivo Dormag, solicitando la rectificación de la Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 30 de mayo de 2025, en virtud al asiento registral rectificatorio que le ha sido expedido por la Oficina Registral de Huaraz;

CONSIDERANDO:

Que, a solicitud de parte y con fecha 30 de mayo de 2025, se emitió la Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD, mediante la cual se inscribió en el Registro Nacional del Deporte, a la organización deportiva denominada CLUB DEPORTIVO DORMAG; como organización deportiva afiliada a la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez;

Que, al efectuar la revisión de la indicada resolución administrativa, se ha determinado que, en forma equivocada é involuntaria, se redactó de forma errada el texto del artículo 3° de la Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 30 de mayo de 2025, al haberse consignado de forma incorrecta el nombre de la secretaria de la organización deportiva solicitante;

Que, resulta procedente rectificar el error material o aritmético en el que se ha incurrido al emitir la indicada resolución administrativa de inscripción registral deportiva, enmendando el artículo 3° de la Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 30 de mayo de 2025, considerando que al hacerlo no se modifica ni se altera el contenido ni la parte sustancial del acto administrativo registral deportivo que se formalizó mediante la referida resolución administrativa;

Que, la rectificación antes señalada, se realiza con efecto retroactivo, conforme a lo establecido en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y;

Con el visto bueno de la Sub Dirección del Registro Nacional del Deporte de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR, con efecto retroactivo al 30 de mayo de 2025, el artículo 3° de la Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD, **con el texto siguiente:**

www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RCVYNOL**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

DICE:

"ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007955-03-020105-02 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes **del primer consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DORMAG**, elegidos por el **periodo de 4 años, comprendido desde el 16 diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2028**, y que está conformado por:

ASUNCION ALEJANDRO DEXTRE VARGAS	DNI N° 41586192	Presidente.
PAULA DALILA SANCHEZ DE SANCHEZ	DNI N° 31760143	Secretaria.
MELINA GINA SANCHEZ SANCHEZ	DNI N° 44467168	Tesorero."

DEBE DECIR:

"ARTÍCULO 3°.- INSCRIBIR en la Partida Electrónica N° CD007955-03-020105-02 del Registro Nacional del Deporte, a los integrantes **del primer consejo directivo** de la organización deportiva **CLUB DEPORTIVO DORMAG**, elegidos por el **periodo de 4 años, comprendido desde el 16 diciembre de 2024 al 15 de diciembre de 2028**, y que está conformado por:

ASUNCION ALEJANDRO DEXTRE VARGAS	DNI N° 41586192	Presidente.
PAULINA DALILA SANCHEZ DE SANCHEZ	DNI N° 31760143	Secretaria.
MELINA GINA SANCHEZ SANCHEZ	DNI N° 44467168	Tesorero."

ARTÍCULO 2°.- Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD de fecha 30 de mayo de 2025, en tanto que no han sido rectificadas por la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- Notificar la presente resolución a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, al Consejo Regional del Deporte de Ancash, a la Federación Deportiva Peruana de Ajedrez, y dentro del plazo correspondiente, procédase a su publicación en el Portal de Transparencia del IPD.

Regístrese y comuníquese

[Firmado digitalmente]

FERNANDO MIZAE MORI SAAVEDRA
Director Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva
Instituto Peruano del Deporte

FMMS/DNCTD
JARE/SD-RND
Resolución N° 000434-2025-RENADE-DNCTD/IPD
Rectifica Resolución N° 000415-2025-RENADE-DNCTD/IPD
Exp. Nro. 0019026-2025



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **RCVYNOL**

